



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01311720- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SR. FERNANDO NICOLÁS LÓPEZ - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01311720- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de Fernando Nicolás López (CUIL N° 20-40066858-3 - Clase 1996), para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la notificación de la presente norma;

Que Fernando Nicolás López, es hijo de la ex-agente Luisa de Lujan Hernández (Legajo N° 434566 - CUIL N° 27-20793522-6 - Auxiliar de Enfermería - Categoría AS2 - Planta Permanente), quien fue dada de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2024-1121-E-NEU-MS, correspondiéndole por Artículo 83° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), acorde a sus estudios y capacitación;

Que para la presente designación resulta necesario la creación e incorporación de un (1) puesto Auxiliar Administrativo (XAA), Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a fin de cubrir mediante concurso la vacante de la ex-agente Luisa de Luján Hernández, siendo fundamental conservar la planta de Enfermeros del efector;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura y se asignó al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE** y **CONVIÉRTASE** un (1) cargo de Jur.04 - SAE - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a Fernando Nicolás López (CUIL N° 20-40066858-3 - Clase 1996), en Categoría AD1, cubriendo el puesto creado por el Artículo 2° de la presente norma y **ASÍGNASE** el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.